



INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS (MADRID) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016.

INTRODUCCIÓN

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Las Rozas para los años 2015/2016 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Las Rozas	13/02/2015	24/02/2015	2015-2016	RG

El Ayuntamiento de Las Rozas, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2014, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 10.026.632,42 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 42.775.061,77 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Las Rozas aprobó inicialmente en pleno el 13 de febrero de 2015 un Plan económico-financiero (2015-2016) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 24 de febrero de 2015.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF presentado, recoge como principal medida para corregir el techo de gasto para el periodo 2015 y 2016: *“Constatación de cumplimiento sin necesidad de adoptar medidas estructurales, ya que la sentencia de los terrenos de la Ciudad del Fútbol está cumplida”*. Lo que pone de manifiesto la falta de necesidad de adoptar medidas estructurales para el periodo de vigencia del plan, consiguiendo corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria prevista por la entidad para el periodo 2015/2016. Así, para la Liquidación 2016 el PEF prevé:

- Capacidad de Financiación por 2.361.789,73 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 587.832,12 €

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Habiendo sido requerida esa entidad para remitir el informe de seguimiento del PEF correspondiente al segundo trimestre de 2016 el pasado 14 de septiembre, sin que se haya contestado dicho requerimiento a la fecha. Una vez consultada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes y resultados:

- Capacidad de financiación de 21.896.472,15 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto.



CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Las Rozas presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria con una capacidad de financiación de 19.534.682,42€ superior a lo previsto en el PEF al cierre de 2016.

Respecto a la Regla de Gasto, si bien para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, es previsible que la entidad cumpla con el objetivo fijado en su PEF al cierre del ejercicio 2016, a expensas de la liquidación definitiva del ejercicio.

Consecuentemente, se estima un cumplimiento del Plan a su finalización.

Madrid, 10 de octubre de 2016.